

RESOLUCION No ()

16 JUL. 2019

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E,

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998, fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibídem, dispone que a través de los programas de Bienestar Social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala, que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: *"Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos"*.

Que un número importante de funcionarios de la secretaria de Salud de Bolívar, requiere capacitación para el buen desarrollo de sus funciones.

Que en reunión del Subcomité de Bienestar Social y Capacitación de la Secretaría de Salud, realizada el día 08 de julio de 2019 según Acta N° 004 - 2019, se revisa acuciosamente la solicitud de fecha 03 de Julio del presente año, enviada por los funcionarios de la Secretaria Salud de Bolívar **MODESTA MARRUGO MARRUGO, NASLY MARTELO GARCIA, HECTOR TENA CARRILLO, WUILLYS PEREZ CASTILLA Y CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, en donde solicitan la participación al Seminario Taller **"Gestión Presupuestal, Finanzas y Contabilidad Pública"**, con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos propios aplicables a las competencias laborales y profesionales.

El cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud.

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de capacitación asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.975.000,00)**

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe Disponibilidad Presupuestal por valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.975.000,00)**, para cancelar las capacitaciones para los empleados Públicos, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, tal y como se observa en el Certificado de

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E,

Disponibilidad Presupuestal N° 1535 de fecha 8 de julio de 2019, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S , identificada con el NIT No.811015658-3, representada legalmente por MARTHA LUZ ALVAREZ DE CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No.42.758.282, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.975.000,00)**, por concepto de capacitación en el Seminario Taller "**Gestión Presupuestal, Finanzas y Contabilidad Pública**", con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos propios aplicables a las competencias laborales y profesionales. Conforme aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, según consta en Acta N°004 de Julio 8 de 2019 y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C. No.	CARGO	VALOR UNITARIO
MODESTA MARRUGO MARRUGO	30.761.183	Profesional Universitario	\$ 595. 000.00
NASLY MARTELO GARCIA	45.464.368	Profesional Universitario	\$ 595. 000.00
HECTOR TENA CARRILLO	73.560.174	Profesional Universitario	\$ 595. 000.00
WUILLYS PEREZ CASTILLA	73.557.998	Profesional Universitario	\$ 595. 000.00
CLAUDIA BARRIOS CASTILLA	33.340.711	Profesional Universitario	\$ 595. 000.00
VALOR TOTAL			\$ 2.975.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1535 de fecha 8 de julio de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

16 JUL. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Carlos Triviño Montes - P.D. Talento Humano Secretaria de Salud (E.S.U.)
Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud (E.S.U.)
Aprobó: Verena Polo Gómez - Secretario de Salud Departamental. (E.S.U.)
Revisó: Sady Bettin Hoyos - Directora Administrativa y Financiera - Secretaria de Salud. (E.S.U.)
Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.